

representado por la Procuradora señora Barranco-Polaina, contra la compañía mercantil «Cerámica Pradas, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Hernández, en reclamación de 2.800.000 pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas más calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles de la ejecutada.

Bienes inmuebles embargados propiedad de los deudores

Finca registral 16.548, tomo 1.138, libro 374, folio 106: Haza de tierra secano indivisible en el paraje denominado Carablanca, en el término de Bailén. Valoración pericial a efectos de subasta: 2.595.680 pesetas.

Finca registral 16.544, tomo 1.138, libro 374, folio 110: Haza de tierra secano indivisible en el paraje denominado Carablanca, perteneciente al término de Bailén. Valoración pericial a efectos de subasta: 2.595.680 pesetas.

Finca registral 24.453, tomo 199, folio 148, libro 394: Fracción de terreno al sitio Cañada de Baeza, término de Bailén. Valoración pericial a efectos de subasta: 16.862.394 pesetas.

Finca registral 13.780, tomo 1.138, libro 374, folio 114: Haza de tierra secano indivisible, en el paraje denominado Carablanca, perteneciente al término de Bailén. Valoración pericial a efectos de subasta: 1.964.600 pesetas.

Para los actos del remate, que se celebrarán en las dependencias de este Juzgado sito en calle Pontón, número 49, de Linares (Jaén), se han efectuado los siguientes señalamientos:

Primera: Día 22 de octubre de 1999, a las once treinta horas.

Segunda: Día 22 de noviembre de 1999, a las once treinta horas.

Tercera: Día 20 de diciembre de 1999, a las once treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son:

Primera.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y cuenta judicial número 2061-0000-170163-95, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de valoración; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, y para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, esto solo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que los señalamientos de subasta fueren en día festivo (e inhábil) se celebrarán en el día siguiente hábil, a la misma hora y lugar.

Dado en Linares a 23 de junio de 1999.—La Juez, María de los Angeles Ruiz González.—El Secretario.—29.052.

LOJA

Edicto

Doña Milagrosa Velastegui Galisteo, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 188/1998, a instancia de «Caja Rural de Granada, SCAC», representada por el Procurador señor Derqui Silva, contra don Juan Cuesta Mancilla y doña Encarnación Guerrero Moreno, de Loja, calle Los Molinillos, sin número, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, el bien propiedad de los demandados y señalado como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan a continuación; y señalándose para el acto del remate el día 13 de octubre de 1999, a las diez horas, para la primera; caso de que existir postores, la misma hora del día 10 de noviembre de 1999, para la segunda; y si tampoco hubiere postores, y para la tercera, igual hora del día 10 de diciembre de 1999, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pérez del Álamo, y en las que regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.^a del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor no se pudieren celebrar las subastas en el día señalado se celebrarán en el inmediato día hábil que se pudiere.

Bien objeto de subasta

Local sito en planta de sótano de la edificación sin número, denominada Fase I o bloque I, sita en avenida de Andalucía, de Loja, con salida independiente a la calle sin nombre situada a la espalda del edificio y al rellano de la escalera, elemento común de la edificación; ocupa una superficie construida de 443 metros 77 decímetros cuadrados; y, linda, teniendo en cuenta su entrada por la calle: Derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, local número 3 de esta planta, rellano de la escalera, elemento común de la edificación y propiedad de

don Juan Cuesta Mancilla; espalda, subsuelo de los ensanches de la avenida de Andalucía, y frente, local número 3 de esta planta y calle de su situación, sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Loja, tomo 477, libro 245, folio 36, finca número 29.972. Inscripción primera.

Tipo de valoración: 8.292.952 pesetas.

Dado en Loja a 3 de junio de 1999.—La Juez accidental, Milagrosa Velastegui Galisteo.—La Secretaria.—29.212.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 82/1999, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fernando Bermúdez de Castro Rosillo, contra don Constantino Serrano Losada, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 9 de septiembre de 1999, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 16.051.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 14 de octubre de 1999, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 12.038.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 11 de noviembre de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000082/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su cele-